MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 712

TEMUCO, 26 FEB. 2018

VISTOS:

1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Roberto Provoste Sepulveda, con fecha 09 de febrero del 2018.

2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio de Traslado de Pasajeros City Tour", por escritura privada de fecha 09 de febrero del 2018.

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de $13.000.000(trece millones de pesos), exento de IVA, sin reajuste ni interés.

3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes

1456937

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ROBERTO PROVOSTE SEPULVEDA

En Temuco, a 09 de Febrero del año 2018, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N' , ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **ROBERTO PROVOSTE SEPULVEDA,** en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio 1171 de fecha 13 de diciembre del 2017, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°339-2017**"SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR.** ID 1658-1008-le17**.** Por Decreto Alcaldicio N°1.171 de fecha 31 diciembre del 2017, se declara desierta la Propuesta Pública, y se aprueba un segundo llamado. En consecuencia por Decreto Alcaldicio N°058 de fecha 19 de enero del 2018, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra L) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En especifico, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador **ROBERTO SEPULVEDA PROVOSTE,** para Servicio de Traslado de Pasajeros City Tour y Términos de Referencia del **Trato Directo N°09-2018:" SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS CITY TOUR".** Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** encarga a **ROBERTO PROVOSTE SEPULVEDA,** Servicios Traslado de pasajeros City Tour. Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas términos técnicos de referencia, derivados del **Trato Directo N°09-2018**, ya señalados.

1453049

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $13.000.000(trece millones de pesos) exento de IVA, sin reajustes ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección que opere como unidad técnica, previa presentación del informe de evaluación de los servicios prestados conforme, además el adjudicatario deberá adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas.

El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido.

CUARTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, éste hace entrega Boleta de Garantía N° 0169308 del Banco Scotiabank, por la suma de $650.000 (seiscientos cincuentas mil pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 6 de febrero del 2018 y vencimiento 30 de abril del 2019, tomada por el Prestador.

SEXTA VIGENCIA.

El plazo de ejecución del servicios será de 1 año, a contar del 23 de enero del 2018, renovable por igual periodo, por una vez.

SEPTIMA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 19 de enero del 2018.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3929, de fecha 6

diciembre del 2016.- La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.
Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROBERTO PROVOSTE SEPULVEDA

MRA/PRH

Autorizo únicamente la firma de don **ROBERTO PROVOSTE SEPÚLVEDA,** Cédula de Identidad N° como El Prestador.- Temuco, 14 de Febrero de 2018.-mam//

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO